

SEGUIMIENTO A:	La presentación de informes sobre el seguimiento efectuado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a los Tribunales de Arbitramento.				
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	Octubre, noviembre y diciembre	DE:	2020		
OBJETIVO DEL INFORME:	Verificar el cumplimiento del Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 que enuncia: "Funciones del apoderado. (...) 1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo". Por otro lado, la Directiva Presidencial 04 de 2018 indica: "Con el fin de asegurar la protección jurídica de los intereses del Estado y ejercer la coordinación y control de las actividades de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional (...) Para ello, se establece un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para el registro de la in-formación de los arbitrajes nacionales o comunicación de los arbitrajes comer-ciales internacionales, contados a partir de la notificación del evento procesal a registrar o comunicar.				
ALCANCE DEL INFORME:	El informe corresponde al seguimiento realizado para el trimestre: octubre, noviembre y diciembre de 2020.				
PROCESO:	Evaluación y Seguimiento	ARTICULACIÓN CON EL MECI:	El seguimiento registrado en el presente informe se realizó teniendo en cuenta la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, denominada "Control Interno". Componente Actividades de Monitoreo que permiten la evaluación y comunicación de deficiencias oportunamente.		
MARCO NORMATIVO:	Decreto 1069 de 2015 Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, Directiva Presidencial N° 04, de mayo 18 de 2018 y - Circulares Externas N° 1 y 2 de abril 30 de 2018, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.				
	ACTIVIDADES REALIZADAS	SI	NO	N.A	OBSERVACIONES / COMENTARIOS
	Verificaciones documentales físicas o en aplicativos.	X			Información solicitada a través de comunicación: ODCI-2021-000058 dirigida a la Oficina Asesora Jurídica y la registrada en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado eKOGUI.
	Documentos soportes.	X			Comunicaciones: ODCI-2021-000058 Solicitud de información, Comunicación OAJ-2021-000059 Respuesta a solicitud y Pantallazo del Sistema de Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI.
	Confirmación de información con la dependencia.	X			No fue necesario adelantar dicho reporte.
	Se informa al funcionario responsable de la dependencia sobre las observaciones resultado del seguimiento.	X			El resultado del seguimiento se publica en la página web del Ministerio.
	Se obtuvo respuesta a las comunicaciones enviadas por la OCI	X			Sí, se obtuvo respuesta por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
Desarrollo del Seguimiento:	Una vez revisada la información suministrada por parte de la Oficina Asesora Jurídica, y realizada la verificación en el sistema eKOGUI se pudo observar que a la fecha no se encuentra registrado ningún proceso arbitral en trámite por parte del Ministerio y adicionalmente, en los meses de octubre, noviembre y diciembre no fue registrada ninguna demanda que cursara ante algún tribunal de arbitramento.				
Observaciones:	No se registraron observaciones.				
Generó plan de mejoramiento: Si ___ No <u>X</u>					
Elaborado por: Martha Lucía Ocampo Rueda Profesional U. Oficina de Control Interno Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)			Aprobado por: DIEGO GUSTAVO FALLA FALLA Jefe Oficina de Control Interno Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)		
FECHA DE APROBACIÓN: febrero 16 de 2021					